



Oficio No. I/02/2004/0128

L.A.E. y CP Ma. Asunción Torres Mercado
Contralor General
Presente

Con la entrada en vigor del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el H. Consejo General Universitario el pasado 29 de marzo del año 2003, y a la firma de los convenios celebrados con el Instituto Mexicano del Seguro Social con vigencia a partir del 01 de diciembre del 2003, se dio inicio al nuevo Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social por lo cual se requiere implementar un nuevo procedimiento para el trámite de pensiones y jubilaciones de los trabajadores universitarios.

Por lo antes señalado a continuación se indica el procedimiento a seguir a partir de la recepción de la presente.

1. El Trabajador universitario presenta a la dependencia solicitud para el trámite de pensión.
2. La dependencia elabora oficio de solicitud de pensión dirigido a la Dirección de Finanzas con atención a la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social adjuntando el escrito del trabajador, y marca copia a la Oficialía Mayor de la Universidad de Guadalajara y copia al trabajador.
3. El trabajador universitario, se presenta en la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social (penitenciaria 179. tel: 38257929- 38255106- 382706715- pag web. www.udgss.com) para iniciar el trámite de pensión acompañado de los siguiente documentos:
 - Copias de su escrito y el oficio de la dependencia
 - Copia certificada de acta de nacimiento.
 - Para el caso de beneficiarios legales con derecho a una pensión por viudez, orfandad o ascendencia, acompañaran además, el acta de defunción y la documentación oficial para acreditar el vinculo familiar con el trabajador o pensionado fallecido, y la dependencia económica.
4. Al dictaminarse la pensión por la Comisión Mixta del Régimen de Pensiones y Jubilaciones, la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social notificará el dictamen de la pensión al trabajador y a la dependencia y la



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SECRETARÍA GENERAL

ejecución del dictamen al Comité del Fideicomiso o a la Dirección de Finanzas para el pago correspondiente.

5. El trabajador universitario una vez que reciba la notificación del dictamen, deberá presentarse en la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, para asesorarlo en lo referente a el pago quincenal por su jubilación, designación de beneficiarios, la continuación voluntaria al régimen obligatorio, inscripción para servicios médicos en el IMSS etc.

Es importante informar que la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social cuenta con 30 días hábiles para dictaminar la pensión, por lo que solicitamos su apoyo para realizar los trámites con oportunidad.

Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara. , Jalisco 2 de febrero de 2004



Secretaría General
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Ing. José Ramón Aldana González Oficial Mayor
C.c.p. Lic. Andrés López Díaz Director De Finanzas
Archivo
CJBT/MDRD

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S.J. C.P. 44100
TEL. DIRECTO 31-34-22-73, 31-34-22-29 Y
CONMUTADOR 38-25-88-88 EXTS. 2428, 2422
FAX. 31-34-22-29
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO